



# TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CIERRE DEL EJERCICIO 2020

a) NOTAS DE DESGLOSE

IC-NEF-06-2013

### I) Notas al Estado de Situación Financiera

---

#### Activo

##### 1) Efectivo y Equivalentes

Descripción	2020	2019
Bancos/Tesorería	1,146.72	25.56

##### 2) Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Descripción	2020	2019
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.00	9,963.16

##### 3) Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

##### 4) Inversiones Financieras

##### 5) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Descripción	2020	2019
Mobiliario y Equipo de Administración	21,483.99	13,723.99

##### 6) Estimaciones y Deterioros

##### 7) Otros Activos

#### Pasivo

##### 1) Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Descripción	2020	2019
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	18,924.12

##### 2) Cuentas por Pagar a Largo Plazo

### II) Notas al Estado de Actividades

---

#### Ingresos de Gestión

##### 1) Ingresos Presupuestales

Descripción	2020	2019
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00	275,000.00

##### 2) Otros Ingresos

#### Gastos y Otras Perdidas

## 1) Gastos Presupuestales

Descripción	2020	2019
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	117,277.72
Alimentos y Utensilios	0.00	9,802.54
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	13,158.05
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	429.00
Servicios Básicos	0.00	59,996.17
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	3,597.87
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	73,202.40
Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	2,600.00

## 2) Otros Gastos

## III) Notas al Estado de Variación de la Hacienda Pública

---

Descripción	2020	2019
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	9,852.34	9,852.34
Aportaciones	9,852.34	9,852.34
HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO	12,778.37	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	28,548.43	-5,063.75
Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,063.75	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-10,706.31	0.00

## IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

### 1) Efectivo y Equivalentes

Descripción	2020	2019
Bancos/Tesorería	1,146.72	25.56

### 2) Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

Descripción	2020	2019
Bienes Muebles		7,760.00
Mobiliario y Equipo de Administración		7,760.00

### 3) Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro

Descripción	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	28,548.43	-5,063.75

## V) Conciliación Presupuestaria y Contable

### 1) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>	<b>212,500.00</b>
<b>2. Más Ingresos contables no presupuestarios</b>	<b>0.00</b>
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>0.00</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
<b>Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>	<b>212,500.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. DELMA EDITH INZUNZA CASTRO

---

ARBITRO PRESIDENTE

## 2) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables

<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>	<b>191,711.57</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>	<b>7,760.00</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	7,760.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
<b>3. Más gastos contables no presupuestales</b>	<b>-183,951.57</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	-183,951.57
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>	<b>0.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. DELMA EDITH INZUNZA CASTRO

---

ARBITRO PRESIDENTE

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**a) CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. DELMA EDITH INZUNZA CASTRO

---

ARBITRO PRESIDENTE



**TRIBUNAL MUNICIPAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DE CULIACÁN, SINALOA**

## **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Municipio de Culiacán y sus trabajadores sindicalizados tienen una larga trayectoria y una amplia experiencia en la construcción de consensos, que les ha permitido mantener durante varias décadas un clima de estabilidad en las relaciones laborales, lo que a su vez ha redundado no solo en beneficio para ambas partes, sino también en favor de la población del Municipio.

Hace 42 años aún antes de la entrada en vigor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios en el Estado de Sinaloa, Culiacán contaba ya con un Tribunal de Arbitraje que funcionaba con base en un Reglamento de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, en el que se reconocían las relaciones laborales, se establecía la jornada de trabajo, se regulaba el ejercicio del derecho a la huelga, se establecía la competencia del Tribunal, y las formalidades del procedimiento.

El 13 de marzo de 1984 el congreso del estado expidió la ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de marzo del mismo año.

El día 15 de diciembre del año 2017, turnándose dicho dictamen al H. Pleno Municipal para su autorización definitiva, lo cual fue aprobado en la sesión ordinaria de cabildo del día 20 de diciembre de 2017.

Se crea el TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN, SINALOA, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal; el 15 de febrero de dos mil diecinueve se nombró como Arbitro Presidente del Tribunal Municipal a la Lic. Delma Edith Inzunza Castro, quien actualmente desempeña el cargo.



**TRIBUNAL MUNICIPAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DE CULIACÁN, SINALOA**

## **2. AUTORIZACIÓN**

Se crea el TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN, SINALOA, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal. Las funciones que, conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, este Decreto y su Reglamento interior realice el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán, Sinaloa, son de orden público e interés social. En el DECRETO DE CRERACIÓN NUMERO 003, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” numero 14 de fecha viernes 05 de enero de 2018.

### **Fecha de Creación:**

05 de enero de 2018

## **3. MISIÓN**

Llevar a cabo las acciones y apoyos que promuevan la mayor productividad mediante criterios jurídicos aplicables en la tramitación de juicios y la promoción de la conciliación entre las partes, como elementos sustantivos para agilizar la impartición de justicia en los asuntos individuales de controversia que se presenten.

## **4. VISIÓN**

El Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de Culiacán, Sinaloa, garantiza el acceso efectivo a la justicia laboral bajo principios éticos de legalidad, imparcialidad y transparencia, privilegiando la conciliación en los asuntos que se tramiten.

## **5. OBJETIVO**

Organizar, vigilar y evaluar el desarrollo de los asuntos que se tienen en proceso, privilegiando la conciliación evaluando los elementos procedimentales humanos y



**TRIBUNAL MUNICIPAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DE CULIACÁN, SINALOA**

técnicos de que se disponen para determinar las acciones de mejora con las cuales se pueda tener una mayor productividad, una gestión transparente, con certeza jurídica en el trámite y resolución apegada a derecho, generando confianza en la aplicación de la justicia laboral.

## **6. VALORES**

### **a) Honestidad**

Es el valor de ser decente, razonable y justo. Es una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia los demás. El juzgador honesto o probo es el que se apega a los principios éticos, a las buenas costumbres y que vive una vida con decoro.

### **b) Excelencia**

Entendida como el perfeccionamiento diario de todo servidor público, por el que muestra en todo momento calidad y esmero en las labores encomendadas.

### **c) Imparcialidad**

Es la actitud mostrada al conceder un tratamiento igual a las partes que se presentan en conflicto, sin conferir ventajas o privilegios a cualquiera de ellas. No discriminar a los actores, litigantes o los compañeros de trabajo por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **d) Profesionalismo**

Consiste en la disposición para ejercer de manera responsable las funciones propias de su nombramiento, con capacidad y calidad, contando con los conocimientos técnicos necesarios.



**TRIBUNAL MUNICIPAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DE CULIACÁN, SINALOA**

**e) Independencia**

Es la capacidad moral de los servidores públicos del Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje para emitir su criterio libremente, exento de influencias externas, y apegado sólo al marco jurídico aplicable, absteniéndose de aceptar recomendaciones que tiendan a influir en la resolución de los asuntos sometidos a su consideración.

**f) Transparencia**

Es un valor de la democracia que permite a las personas interesadas conocer claramente las acciones de los servidores públicos.

La transparencia obliga a toda autoridad a regirse, por la disposición de la máxima publicidad, con las excepciones y modalidades que las normas jurídicas establezcan.

**g) Confiabilidad**

Es la seguridad que transmiten los servidores públicos de este Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje a los trabajadores del Ayuntamiento de Culiacán, a través de resoluciones debidamente fundadas y motivadas.

**h) Lealtad y Compromiso**

Los servidores públicos de este Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje se comprometen a llevar a cabo todas sus acciones con base en el contenido del presente Código y asumen la obligación de prestar el servicio con lealtad, responsabilidad y ética.

## **7. PRINCIPALES ACTIVIDADES**

La función de este Tribunal Municipal es la impartición de justicia de manera oportuna, eficaz y sin costo alguno.



## 8. RÉGIMEN JURÍDICO

Persona Moral Sin Tipo de Sociedad

## 9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA

### ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN



## 10. BASES DE PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Se ha trabajado gradualmente en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para dar cumplimiento en tiempo y forma, considerando los postulados básicos en la emisión de la información financiera, presupuestal y programática.

Se ha cumplido con la normatividad supletoria como lo son el acatamiento a la Ley de Auditoría, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, la Ley de Transparencia y Acceso a la información entre otras.

Dentro de los registros contables conforme a la normatividad de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**TRIBUNAL MUNICIPAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DE CULIACÁN, SINALOA**

Con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las normas, estamos trabajando con el Sistema Automatizado de contabilidad Gubernamental SADMUN.

## 11. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA CONTABLE

<b>Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental</b>		<b>Cumplidas</b>
1	Ser único, uniforme e integrador	<b>x</b>
2	Integrar en forma automática la operación contable y presupuestal	<b>x</b>
3	Efectuar registros con base acumulativa en base al devengado	<b>x</b>
4	Registrarse de manera automática y por única vez los momentos contables	<b>x</b>
5	Efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios y lista de cuentas	<b>x</b>
6	Efectuar en las cuentas contables las etapas del presupuesto en lo relativo al ingreso y al gasto	<b>x</b>
7	Generar en tiempo real los estados financieros y de ejecución presupuestal	<b>x</b>
8	El sistema informático genere la información financiera	<b>x</b>

## 12. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

El método utilizado para la actualización de los activos (fijo) es el valor de adquisición a su costo histórico, en cuanto a los pasivos actualmente no se cuenta con deudas a corto plazo por valorar.

## 13. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN POR SUBSIDIO ORDINARIO MENSUAL

Ingresos correspondientes a los meses de julio a septiembre de 2020	
Transferencias Municipales	<b>\$37,500.00</b>



**TRIBUNAL MUNICIPAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DE CULIACÁN, SINALOA**

## **14. INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Correo Electrónico:** [tribunaldeconciliacionculiacan@hotmail.com](mailto:tribunaldeconciliacionculiacan@hotmail.com)

**Domicilio:** Calle Epitacio Osuna #1189-A, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000

**Teléfono:** 6677644623

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**Lic. Delma Edith Inzunza Castro**  
Arbitro Presidente

**Lic. Karla Verónica García Hernández**  
Contadora y Auxiliar Administrativo